



Agencia Nacional de  
Infraestructura

**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

**.Radicar en la ventanilla externa**

**Del Área de Archivo y Correspondencia**

Calle 24 A No. 59-42 Torre 4 Segundo Piso - Oficina de Correspondencia.

Bogotá, D.C. Colombia.

24 de Noviembre de 2014

**INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA  
VJVPRE-MC-023 DE 2014**

**OBJETO:** "DESARROLLAR EL BALANCED SCORECARD PARA LA ANI,  
DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y LAS DEMAS ESPECIFICACIONES  
INDICADAS"

**NOMBRE DEL PROPONENTE: TZIKIN AAJ S.A.S.**

NIT 806.004.911-7

Representante Legal: Juan Carlos Romero Arias

Cedula de Ciudadanía: 91.151.425 de Floridablanca

Dirección: Carrera 2 Este Nro. 19 – 80

Ciudad: Chía, Cundinamarca

Teléfono: (1) 884 45 84 – 317 637 90 23

Correo electrónico: [direccioncontratacion@tza.com.co](mailto:direccioncontratacion@tza.com.co) – [contratacion@tza.com.co](mailto:contratacion@tza.com.co)

Folios: \_\_43\_\_

**PROPUESTA ORIGINAL**

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Rad No. 2014-409-058100-2

Fecha: 25/11/2014 08:23:12->703

OEM: TZIKIN AAJ S.A.S.

Anexos: 1 SOBRE SELLADO



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
MÍNIMA CUANTIA  
VJ-VPRE-MC-023-2014

ÍNDICE

DOCUMENTO	FOLIO
1. Carta de presentación de la propuesta ( <b>Anexo 1</b> )	2
2. Certificado de Existencia y Representación Legal	6
3. Fotocopia Cedula de ciudadanía del Representante Legal	13
4. Fotocopia Registro único tributario (RUT)	15
5. Certificación de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales	17
6. Fotocopia de Tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes JCC del Revisor Fiscal	19
7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Persona Jurídica y su Representante Legal	22
8. Certificado de antecedentes fiscales de la Persona Jurídica y su Representante Legal	25
9. Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal de la Persona Jurídica	27
10. Experiencia del proponente ( <b>Anexo 3</b> )	29
10.1 Certificados soporte de experiencia de la firma	30
11. Certificado de Mipyme	40
12. Propuesta económica	42

1. **Carta de presentación de la propuesta (Anexo 1)**

**ANEXO No.1**  
**MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Chía, 24 de noviembre de 2014

Señores  
**AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
Ciudad

**Referencia: PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ-VPRE-MC-023-2014**

**Objeto: "DESARROLLAR EL BALANCED SCORECARD PARA LA ANI, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y LAS DEMAS ESPECIFICACIONES INDICADAS".**

El suscrito: **JUAN CARLOS ROMERO ARIAS** identificado con Cédula de Ciudadanía Nro. 91.151.425 de Floridablanca, Actuando en Nombre y Representación legal de **TZIKIN AAJ S.A.S.** Identificada con NIT. 806.004.911-7 mediante el presente documento presentamos propuestas para: "DESARROLLAR EL BALANCED SCORECARD PARA LA ANI, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y LAS DEMAS ESPECIFICACIONES INDICADAS",

Así mismo manifestamos lo siguiente:

1. Que en mi calidad de representante legal, tengo capacidad para presentar esta propuesta.
2. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete al proponente.
3. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
4. Que conocemos la información general, especificaciones y demás documentos de la presente invitación y aceptan los requisitos y condiciones en ellos contenidos, incluidos sus adendas.
5. Que declaramos bajo la gravedad del juramento no hallarnos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la ley, así como tampoco nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

6. Que la información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

7. Igualmente declaro que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad, me haré responsable frente a la Agencia y ante terceros, por los perjuicios que se ocasionen y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Agencia, o si ello no fuere posible, renunciaré a su ejecución.

8. Que nos comprometemos a ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo señalado en la invitación pública N° VJ-VPRE-MC-023-2014.

9. Que la presente propuesta tiene una vigencia mínima de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de entrega de la misma.

10. Que si nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y constituir las garantías dentro de los términos señalados para ello y a cumplir con las especificaciones técnicas de la Invitación Pública VJ-VPRE-MC-023-2014.

11. Que no nos encontramos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000;

12. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.

13. Que los precios de la propuesta son válidos por un término treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora del cierre del proceso. Si se amplían los plazos, la propuesta continuará vigente por dicha prórroga.

14. Que hemos tomado nota cuidadosa de las especificaciones y condiciones de la presente contratación y aceptamos todos los requisitos de la misma.

15. Que conocemos el compromiso anticorrupción y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.

16. Que la presente propuesta consta de 43 folios debidamente numerados, todos los cuales se entienden rubricados con la firma de la presente carta.



17. Que el valor de la oferta es el que se relaciona en el **Anexo 04** de la presente propuesta.

Los datos de la empresa son:

Denominación o razón social: **TZIKIN AAJ S.A.S.**  
Nit Número: **806.004.911-7**  
Domicilio: **Carrera 2 Este Nro. 19-80**  
Ciudad y País: **Chía, Cundinamarca, Colombia**  
Teléfono: **8844584 - 3176379023**  
Correo electrónico: **direccioncontratacion@tza.com.co - contratacion@tza.com.co**

Con la firma del presente documento manifiesto bajo mi responsabilidad que la información aquí consignada es veraz.

Atentamente,

Nombre y firma del Representante Legal: **JUAN CARLOS ROMERO ARIAS**  
Cédula de Ciudadanía No. **91.151.425** De Floridablanca, Santander

**2. Certificado de Existencia y Representación Legal**



\*01\*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

PUNTO SERV CHIA

29 DE OCTUBRE DE 2014 HORA 11:05:37

R043545995

PAGINA: 1 de 3

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*  
 \* EL PRIMER JUEVES HABIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA \*  
 \* DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA POR AFILIADOS. LA \*  
 \* INSCRIPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA \*  
 \* SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACION DETALLADA \*  
 \* PODRA COMUNICARSE AL TELEFONO 5941000 EXT.2597, O DIRIGIRSE A LA \*  
 \* SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A \*  
 \* TRAVES DE LA PAGINA WEB [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co) \*  
 \*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : TZIKIN AAJ S.C.A.S.

N.I.T. : 806004911-7

DOMICILIO : CHIA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01755521 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2007

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 12 DE MARZO DE 2014

ULTIMO AÑO RENOVADO: 2014

ACTIVO TOTAL REPORTADO: \$1,315,074,899

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : KR 2 ESTE 19 - 80

MUNICIPIO : CHIA (CUNDINAMARCA)

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : [administracion@tza.com.co](mailto:administracion@tza.com.co)

DIRECCION COMERCIAL : KR 2 ESTE 19 - 80

MUNICIPIO : CHIA (CUNDINAMARCA)

EMAIL COMERCIAL : [administracion@tza.com.co](mailto:administracion@tza.com.co)

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001846 DE NOTARIA 3 DE CARTAGENA (BOLIVAR) DEL 27 DE ABRIL DE 1998, INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01171853 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA DESAFIO LIMITADA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003367 DE NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C. DEL 13 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01172124 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: DESAFIO LIMITADA POR EL DE: TZ IKIN AAJ LTDA.

QUE POR ACTA NO. 51 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 27 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 21 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01732415 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: TZ IKIN AAJ LTDA POR EL DE: TZIKIN AAJ S.A.S..

CERTIFICA:



CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001846 DE NOTARIA 3 DE CARTAGENA (BOLIVAR) DEL 27 DE ABRIL DE 1998 , INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01171853 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: DESAFIO LIMITADA

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003367 DE NOTARIA 36 DE BOGOTA D.C. DEL 13 DE AGOSTO DE 2007 , INSCRITA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2007 BAJO EL NUMERO 01172124 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : DESAFIO LIMITADA POR EL DE : TZ IKIN AAJ LTDA

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3322 DE LA NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C., DE 27 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2007, BAJO EL NUMERO 1172129 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE: CARTAGENA., A LA CIUDAD DE: BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO.51 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 27 DE JULIO DE 2012 INSCRITA EL 21 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01732415 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, BAJO EL NOMBRE DE: TZIKIN AAJ S.A.S

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0003667	2007/08/13	NOTARIA 36	2007/11/20	01171874
0000323	2008/02/04	NOTARIA 35	2008/03/11	01197735
1622	2009/12/14	NOTARIA 2	2009/12/17	01348272
1622	2009/12/14	NOTARIA 2	2009/12/17	01348273
594	2011/03/31	NOTARIA 2	2011/04/08	01469120
975	2012/06/13	NOTARIA 2	2012/06/15	01642774
51	2012/07/27	JUNTA DE SOCIOS	2013/05/21	01732415

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO ✓

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL ES: A) LA CONSULTORIA, INTERVENTORA, CAPACITACION, ASISTENCIA TECNICA Y ASESORIAS PARA COMUNIDADES, ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CIENTIFICAS, ORGANISMOS INTERNACIONALES, FUNDACIONES. Y COOPERATIVAS, CON ESPECIALIDAD EN LOS TEMAS FINANCIEROS, TECNICO, OPERATIVO, ADMINISTRATIVO, JURIDICO, TECNOLOGIA, LOGISTICA, INVESTIGACION DE MERCADOS, ESTUDIO Y DESARROLLOS DE MERCADOS, VENTAS, PUBLICIDAD, RELACIONES PUBLICAS, ALTA GERENCIA, ESTRUCTURACION ORGANIZACIONAL, RECURSO HUMANO, DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y COMUNITARIO, DISEÑO, DESARROLLO Y ADMINISTRACION DE SOFTWARE, BASES DE DATO Y TOCLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES, SOCIALES, ECONOMICOS, POLITICOS, MEDIO AMBIENTALES, AGRICOLAS, PECUARIOS, AGROFORESTALES, AGROINDUSTRIALES, TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL, SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS. B) PRESTAR SERVICIOS DE INTERVENTORA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y OPERATIVA AL REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD, EPS, IPS Y ESE, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL. C) PLANEACION, DESARROLLO Y EVALUACION DE TRABAJO DE PROYECTOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA. DESARROLLO DE ESTUDIOS ESTADISTICOS Y PIROBALISTICAS, MODELOS ECONOMICOS, FINANCIEROS Y ECONOMETRICOS. D) ADEMÁS LA SOCIEDAD PODRÁ PARTICIPAR EN PROGRAMAS DE PROMOCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL, CULTURAL Y ÉTICO DE LAS COMUNIDADES, EN EL MARCO DE LA AMPLIACIÓN,



\*01\*



\* 1 4 4 0 5 7 9 5 9 \*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

PUNTO SERV CHIA

29 DE OCTUBRE DE 2014 HORA 11:05:37

R043545995

PAGINA: 2 de 3

\* \* \* \* \*

FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DE ESPACIO DE LA SOCIEDAD CIVIL, DEMOCRÁTICA. EN ESTE CAMPO PODRÁ DISEÑAR Y EVALUAR PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA CON DESTINO A LAS COMUNIDADES, ASÍ MISMO PODRÁ DESARROLLAR, ADMINISTRAR Y /O GERENCIAR PROGRAMAS DE CARÁCTER SOCIAL, AL IGUAL QUE PROMOVER Y EVALUAR PROGRAMAS Y PROYECTOS DIRIGIDOS A LAS POBLACIONES MINORITARIAS, VULNERABLES, Y LOS TENDIENTES AL DESARROLLO ECONÓMICO, SOCIAL DE LA REGIÓN, DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DE LAS LOCALIDADES Y DEMÁS ENTES TERRITORIALES. E) INVESTIGAR PROBLEMAS SOCIALES, ECONÓMICOS Y POLÍTICOS REFERIDOS A SITUACIONES DEL CIUDADANO. F) 1. PROCURAR EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD BAJO EL COMPONENTE SOCIAL Y CULTURAL. LA SOCIEDAD PODRÁ CUMPLIR CON LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 99 DE 1993, ART. 64, EN EL MARCO NORMATIVO DEL SINA. LIDERAR Y DESARROLLAR ACCIONES QUE PROPICIEN EL FORTALECIMIENTO INTERNO DE LA GESTIÓN Y LA CULTURA AMBIENTAL DE LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS, CON EL APOYO Y PARTICIPACIÓN DE SUS DISTINTAS DEPENDENCIAS. LIDERAR, FORMULAR Y/O IMPLEMENTAR CON OTRAS ENTIDADES O DE MANERA INDEPENDIENTE PLANES, PROGRAMAS, PROYECTOS O ACCIONES DE CARÁCTER DEPARTAMENTAL, INTERDEPARTAMENTAL O BINACIONAL EN MATERIA AMBIENTAL QUE BUSQUEN EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN AMBIENTAL, CREACIÓN DE LA CULTURA AMBIENTAL, EL APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE Y /O CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y EN EL MEDIO AMBIENTE, LA GENERACIÓN DE MERCADOS VERDES, ENTRE OTROS, BRINDAR ASESORÍA Y /O APOYO A LOS MUNICIPIOS Y DEMÁS ENTES DEPARTAMENTALES Y EL CONTEXTO INTERNACIONAL EN LA FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS, PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DE MANEJO AMBIENTAL, CON ÉNFASIS EN AQUELLOS QUE JALONEEN EL FORTALECIMIENTO DE LAS SUBREGIONES. G) DESARROLLO DE PLANES TECNOLÓGICOS, SOFTWARE, BASES DE DATOS, REDES Y COMUNICACIONES, GESTIÓN PÚBLICA, PUBLICIDAD, GESTIÓN DE TALENTO HUMANO, MERCADEO, VENTAS, LOGÍSTICA, CONTABILIDAD EN GENERAL, REVISORÍA FISCAL, ASESORÍAS JURÍDICAS, PLANES ESTRATÉGICOS Y REGIONALES, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, TODO TIPO DE HERRAMIENTAS PARA LA ALTA GERENCIA, PROVEER EMPLEO TEMPORAL, EJERCER OUTSOURCING DE CUALQUIER TEMA EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE SUS CLIENTES. H) DISEÑO, PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MATERIAL PEDAGÓGICO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE, IMPORTACIÓN EXPORTACIÓN DE MATERIALES DE TECNOLOGÍA BLANDA Y DURA. ATENCIÓN DE NIÑOS, ADOLESCENTES. ADULTOS MAYORES, MADRES CABEZA DE FAMILIA, NEGRITUDES, DESPLAZADOS Y DEMÁS POBLACIÓN EN GENERAL. I) PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN, ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN LA MODALIDAD DE CONGRESOS, SEMINARIOS, ENCUENTROS, TALLERES, CONCURSOS, CONFERENCIAS, FOROS Y FERIAS, ENTRE OTRAS ACTIVIDADES QUE TENGAN QUE VER CON EL DESARROLLO ORGANIZACIONAL, COMUNITARIO Y ESTATAL. PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, DIVERSIÓN Y ENTRETENIMIENTO. J) ESTUDIOS,

DISEÑOS, INTERVENTORA Y CONSTRUCCIÓN EN PROYECTOS DE INGENIERÍA PARA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA EN VÍAS Y TRANSPORTES VÍAS URBANAS, RURALES Y CONCESIONADAS, ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, SISTEMAS DE RIEGO, REDES SECAS Y HÚMEDAS, CONCESIONES, ENERGÍA ELÉCTRICA, ENERGÍA NUCLEAR, DESARROLLO DE PROYECTOS DE RADIACIÓN ELECTROMAGNÉTICA. K) Y EN GENERAL REALIZAR TODA CLASE DE CONTRATOS CIVILES O COMERCIALES Y EJECUTAR ADEMÁS TODOS LOS ACTOS COMPLEMENTARIOS O ACCESORIOS DE LOS ANTERIORES, QUE SEAN CONDUCTENTES AL BUEN LOGRO DE LOS FINES SOCIALES, CON LAS LIMITACIONES DE LEY. ASÍ MISMO PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONOMICA LICITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO.

CERTIFICA:

CAPITAL:

**\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\***

VALOR : \$100,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 100,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\***

VALOR : \$100,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 100,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

**\*\* CAPITAL PAGADO \*\***

VALOR : \$100,000,000.00  
NO. DE ACCIONES : 100,000.00  
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL : LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO INDEFINIDO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

**\*\* NOMBRAMIENTOS \*\***

QUE POR ACTA NO. 51 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 27 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 21 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01732415 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (\$):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL ROMERO ARIAS JUAN CARLOS	C.C. 00000091151425
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE TORRES ROJAS GIOVANNY	C.C. 00000013542490

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL : A) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES, INSTRUCCIONES, RECOMENDACIONES, Y ÓRDENES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS. B) REALIZAR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD TODOS ACTOS CONTRATOS Y NEGOCIOS QUE CREA CONVENIENTES PARA BUEN ÉXITO ECONÓMICO DE LA COMPAÑÍA SIN LIMITACIONES DE MONTOS. C) REPRESENTAR, COMPROMETER Y OBRAR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD EN TODOS LOS ACTOS Y CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES QUE POR NATURALEZA DE SU CARGO LE CORRESPONDEN EN ARMONÍA CON LAS DISPOSICIONES DE LA PRESENTE ESCRITURA SOCIAL. D) PRESENTAR ANTE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS LAS CUENTAS DE TOS LIBROS E INVENTARIO, EL BALANCE GENERAL Y EL INFORME SOBRE LAS OPERACIONES SOCIALES ASI COMO EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES. E) CREAR LOS CARGOS SUBALTERNOS QUE JUZGUE NECESARIO PARA LA BUENA MARCHA DE LA EMPRESA. F) ABRIR Y HACER DEPÓSITO ENTIDADES FINANCIERAS BANCARIAS O CORPORACIONES DE AHORRO Y GIRAR LOS



\*01\*



\* 1 4 4 0 5 7 9 5 1 \*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

PUNTO SERV CHIA

29 DE OCTUBRE DE 2014 HORA 11:05:37

R043545995

PAGINA: 3 de 3

\* \* \* \* \*

CORRESPONDIENTES CHEQUES O EFECTUAR LOS RETIROS QUE SEAN NECESARIOS. G) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS Y DEMÁS PERSONAL SUBALTERNO DE LA COMPAÑÍA. H) ELABORAR Y SOMETER A LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA SOCIEDAD. I) CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, POR LO MENOS UNA (1) VEZ AL AÑO Y CUANDO LO ESTIME NECESARIO. J) MANTENER BAJO SU CUSTODIA LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD. K) AUTORIZAR CON SU FIRMA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, CONTRATOS Y ACTOS, RESOLUCIONES Y EN FIN TODO TIPO DE DOCUMENTO CORRESPONDIENTE A LAS OPERACIONES DEFINIDAS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL. L) EN SU CALIDAD DE TAL OPERACIÓN COMERCIAL, CREDITICIA O FINANCIERA CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, POR UN MONTO INDEFINIDO, FUERA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ PAGAR O GIRAR CHEQUES, RECIBIR, ABRIR Y ENDOSAR LETRAS DE CAMBIO, EXPEDIR Y ENDOSAR PAGARES, LIBRANZAS, BONOS Y DOCUMENTOS DE TODA CLASE, TOMAR DINERO EN PRÉSTAMO Y EJECUTAR OTRAS OPERACIONES DE CRÉDITO, DAR O RECIBIR ANTICIPOS, TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, ADQUIRIR, ARRENDAR, TOMAR EN ARRENDAMIENTO, VENDER, APORTAR, PERMUTAR, ENAJENAR TÍTULOS ONEROSO, HIPOTECAR Y AFIANZAR, EMPEÑAR Y CONSTITUIR MANDATARIO O AGENTE DE LA SOCIEDAD Y EN FIN CONTRATAR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD Y LLEVAR A CABO TODOS LOS ACTOS JURIDICOS QUE A ELLA CONCIERNEN. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTIA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVEŚDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTA PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 3 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01871479 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE  
REVISOR FISCAL PRINCIPAL

IDENTIFICACION

MONTAÑA CARRILLO GERMAN ALBERTO

C.C. 00000009531427

CERTIFICA:

LOS ACTOS CERTIFICADOS Y QUE FUERON INSCRITOS CON FECHA ANTERIOR AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2007, FUERON INSCRITOS PREVIAMENTE POR OTRA CAMARA DE COMERCIO. LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 1.7.1 DE LA CIRCULAR UNICA DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

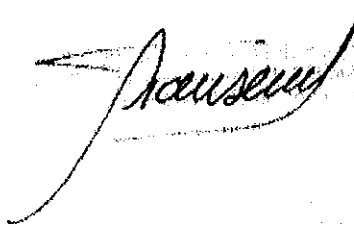
SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

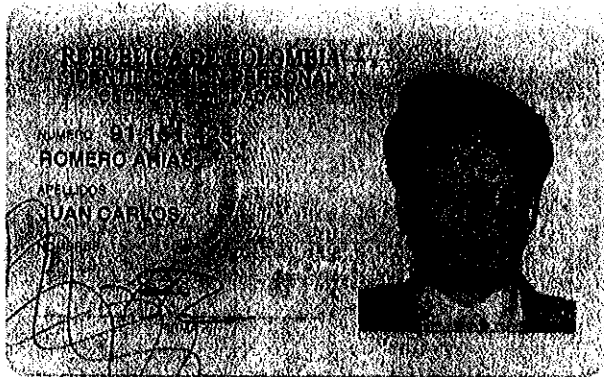
EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

\*\* CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO \*\*

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



**3. Fotocopia Cedula de ciudadanía del Representante Legal**



**4. Fotocopia Registro único tributario (RUT)**





Formulario del Registro Único Tributario  
Hoja Principal

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Unidad de Registro, Servicio y Control Aduanero

001

2. Concepto **02** Actualización  
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14285034307



5. Número de Identificación Tributaria (NIT):  
8 0 6 0 0 4 9 1 1

6. DV: 7

12. Dirección seccional  
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona jurídica **1**

25. Tipo de documento: **1**

26. Número de identificación: **14285034307**

27. Fecha expedición: **3 2**

Lugar de expedición: **1 6 9**

28. País: **1 6 9**

29. Departamento: **2 5**

30. Ciudad/Municipio: **1 7 5**

31. Primer apellido: **TZIKIN**

32. Segundo apellido: **AAJ**

33. Primer nombre: **S.A.S.**

34. Otros nombres:

35. Razón social:  
**TZIKIN AAJ S.A.S.**

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA

39. Departamento: Cundinamarca

40. Ciudad/Municipio: Chía

41. Dirección principal: CR 2 ESTE 19 80

42. Correo electrónico: administracion@tza.com.co

43. Apartado aéreo: **8 8 4 4 5 8 4**

44. Teléfono 1: **3 1 8 6 9 9 1 9 3 3**

45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	51. Código:	
7,0,2,0	2 0 0 7 0 8 1 7	7,1,1,0	2 0 0 7 0 8 1 7	7,2,2,0,8,8,9,0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: **5 7 1 1 1 4 9 3 5**

- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 11- Ventas régimen común
- 14- Informante de exogena
- 09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ve
- 35- Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE.

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma:	56. Tipo:	Servicio:	1	2	3
											<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	57. Modo:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
													58. CPC:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI  NO

60. No. de Folios: **0**

61. Fecha: **2 0 1 4 0 3 2 0**

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013.  
Firma del solicitante:

*[Handwritten Signature]*

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada:

984. Nombre: ROMERO ARIAS JUAN CARLOS  
985. Cargo: Representante legal Certificado

**5. Certificación de aportes al sistema de seguridad social y  
parafiscales**

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -**

**Artículo 50 de la Ley 789 de 2002**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Revisor Fiscal de **TZIKIN AAJ S.A.S.**, certifica que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de los aportes a seguridad social y parafiscales, y que a la fecha de presentación de esta oferta, ha realizado el pago de dichos aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses.

De igual forma declaro que no están obligados al pago de contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC).

Dado en Chía, Cundinamarca a los siete (07) días del mes de noviembre del 2014.

FIRMA:

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: **GERMAN ALBERTO MONTAÑA CARRILLO**

C.C.: 9.531.427 de Sogamoso

T.P.: T.P. 68698-T

REVISOR FISCAL TZIKIN AAJ S.A.S.

NIT: 806.004.911-7

6. **Fotocopia de Tarjeta profesional y Certificado de Antecedentes JCC del Revisor Fiscal**


República de Colombia  
 Ministerio de Educación Nacional


**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES  
 TARJETA PROFESIONAL  
 DE CONTADOR PUBLICO**

**68698-T**

GERMAN ALBERTO  
 MONTAÑA CARRILLO  
 C.C. 5531427

RESOLUCION INSCRIPCION 152      FECHA 02/12/98  
 UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Presidente  0007206



C CARVAJAL S.A.      06/98-23280



FIRMA DEL TITULAR      026214

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
 CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
 la ley 43 de 1990.  
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
 al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de  
 Contadores



09531427

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

5 F 1 7 0 1 B 4 0 3 E F A 9 B 1

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **GERMAN ALBERTO MONTAÑA CARRILLO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 9531427 de SOGAMOSO (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 68698-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS \*\*\*\*\***  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 20 días del mes de Octubre de 2014 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

**7. Certificado de antecedentes disciplinarios de la Persona  
Jurídica y su Representante Legal**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 64539828**



WEB  
10:59:58  
Hoja 1 de 01

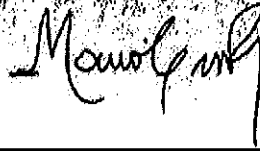
Bogotá DC, 24 de noviembre del 2014

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN CARLOS ROMERO ARIAS identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 91151425:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**





## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 64576964**



WEB  
17:59:05  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de noviembre del 2014

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) TZ'IKIN AAJ identificado(a) con NIT número 806004911:

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

24

**8. Certificado de antecedentes fiscales de la  
Persona Jurídica y su Representante Legal**



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y  
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 24 de noviembre de 2014, a las 11:4:19, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, **NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.**

No. Identificación P/J	806004911
No. Identificación R/L	91.151.425
Código de Verificación	2053438362014

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

**SILVANO GÓMEZ STRAUCH**

**9. Certificado de antecedentes judiciales del  
Representante Legal de la Persona Jurídica**



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio

Institución

Contáctenos

### Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/11/2014 a las 11:05:06 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 91151425 y  
Nombres: ROMERO ARIAS JUAN CARLOS

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

[Volver al Inicio](#)

[Solicitudes, Quejas, Reclamos](#)

[Manual de Navegación](#)

[Políticas de Seguridad](#)

[Políticas de Privacidad y Uso](#)

[Mapa del Sitio](#)

[LOGIN](#)

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA  
Carretera 59 N° 24-21, CAH, Bogotá DC  
Atención administrativa de lunes a viernes de 8am a 12pm y 2pm a 6pm  
Requerimientos ciudadanos 24 horas  
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 600  
FAX: (571) 3159581 - E-mail: [lineadatecho@policia.gov.co](mailto:lineadatecho@policia.gov.co)

Prosperidad  
para todos



Presidencia  
de la República



Ministerio  
de Defensa



Gobierno  
en Línea



Portal Único  
de Contratación



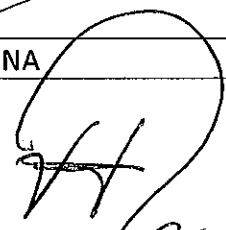
**Todos los derechos reservados 2011.**

**10. Experiencia del proponente (Anexo 3)**

### **10.1 Certificados soporte de experiencia de la firma**

**ANEXO No. 3**  
**CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA**

Relación de contratos numerados en forma descendente, adjuntando la(s) certificación (es) de experiencia en áreas relacionadas con los objetivos específicos, la (s) cual (es) deberá (n) contener como mínimo la siguiente información: (Se deberá diligenciar este formato por cada contrato que se pretenda acreditar para el cumplimiento del requisito de experiencia)

Razón Social de la empresa contratante que expide la certificación	<b>OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA OBC</b>
Nombre de la persona que expide la Certificación	Dra. Gabriela Barriga L.
Cargo de la persona que expide la certificación	Gerente Legal y de Asuntos Corporativos
Dirección	Carrera 11 No. 84-09 - Piso 8 Bogotá - Colombia
Teléfono	3199200
No. de Contrato	<b>Sin Numero - DISEÑO</b>
Valor (en pesos)	\$469.800.000=
Duración	13 meses
Fecha de inicio	28 de Junio de 2011
Fecha de terminación	16 de Julio de 2012
Objeto	Diseño, estructuración y socialización del sistema integrado de Gestión de Bicentenario.
Porcentaje de ejecución	100%
Sanciones y/o multas	NINGUNA
Firma del proponente	



# CERTIFICACION CONTRACTUAL




bicentenario

Fecha: 24 de Enero de 2013	Relación Contractual: CONTRATO
<b>GENERALIDADES</b>	
Contratista:	TZ'IKIN AAJ LTDASAS
Identificación:	C.C. <input type="checkbox"/> NIT. X <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> Otro. <input type="checkbox"/> No. 806.004.911-7
Fecha de Ejecución	Inicio: 28 de Junio de 2011
	Finalización: 16 de Julio de 2012
	Duración: 13 Meses
<b>OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO</b>	
OBJETO: CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y SOCIALIZACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN DE BICENTENARIO (SIGE).	
ALCANCE:	
<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Definición del marco estratégico, diseño de la estrategia, objetivos corporativos, análisis de competencia, diseño de planes de acción, análisis de escenarios y contratación con riesgos corporativos.</li> <li>b. Diseño y socialización del sistema integrado de gestión incorporando las normas ISO 9000, ISO 14000, OSHAS 18000, el modelo de control interno COSO, y aplicación de la ley SOX y sus requisitos juntos con sus controles.</li> <li>c. Desarrollo del aplicativo de administración y seguimiento del Sistema Integrado de Gestión y sus controles.</li> <li>d. Definición de la estructura organizacional corporativa, mapa de procesos, caracterización de procesos, diseño y desarrollo de manuales, procedimientos, instructivos y formatos.</li> <li>e. Definición de la cultura organizacional y el levantamiento del tablero balanceado de gestión (TBG), bajo metodología Balance Score Card.</li> <li>f. Diseño del Sistema Integrado de Gestión atendiendo los parámetros, disposiciones y recomendaciones contenidas en la Guía de implementación de control interno en las subordinadas de Ecopetrol (ECP-UCF-G-003)</li> <li>g. Socialización del sistema</li> </ul>	
Lugar de Ejecución de los Trabajos:	Bogotá D.C.
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	
Valor del Contrato:	\$301.600.000 IVA Incluido
Valor Total Adicional:	\$168.200.000 IVA incluido
Valor Total del Contrato	\$469.800.000 IVA Incluido

# CERTIFICACION CONTRACTUAL



CALIFICACION DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA			
Excelente <input checked="" type="checkbox"/>	Buena <input type="checkbox"/>	Regular <input type="checkbox"/>	Deficiente <input type="checkbox"/>
CERTIFICA POR BICENTENARIO			
Gabriela Barriga L. Gerente Legal y de Asuntos Corporativos Administrador del Contrato	 Firma		



Tzikin Aaj

Razón Social de la empresa contratante que expide la certificación	<b>OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA OBC</b>
Nombre de la persona que expide la Certificación	Dr. Mario García Buitrago
Cargo de la persona que expide la certificación	Gerente Administrativo
Dirección	Carrera 11 No. 84-09 - Piso 8 Bogotá - Colombia
Teléfono	3199200
No. de Contrato	<b>4600000298</b>
Valor (en pesos)	\$784.000.000=
Duración	21 meses y 16 días
Fecha de inicio	05 de Marzo de 2013
Fecha de terminación	En ejecución
Objeto	IMPLEMENTACIÓN MODELO GERENCIA BICENTENARIO Y DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO SIGE. Desarrollar y ejecutar en tres fases sucesivas el despliegue del Modelo Gerencial Bicentenario y, dentro de él, tanto la postura estratégica como el SIGE en todos los niveles de la compañía, garantizando la preparación adecuada a Bicentenario para la obtención de todas las certificaciones en Gestión de Calidad, gestión ambiental y gestión en seguridad industrial y salud ocupacional, que resulten necesarias para Bicentenario en desarrollo de su objeto social, adaptado a las condiciones de la industria petrolera y a las necesidades de la Compañía.
Porcentaje de ejecución	95%
Sanciones y/o multas	NINGUNA
Firma del proponente	

El oferente acepta que la ANI contacte al Contratante para verificar la información contenida en el certificado.

# ACTA DE INICIO



## CONTRATO No. 460000298

En la ciudad de: Bogotá D.C. el día: 5 de Marzo de 2013 se reunieron:

**OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA S.A.S.**

**Mario García Bultrago**

Administrador

**TZ'IKIN AAJ**

**Juan Carlos Romero**

Representante Legal

**Objeto:**

IMPLEMENTACIÓN MODELO GERENCIAL BICENTENARIO Y OBTENCIÓN DE CERTIFICACIONES PROPIAS DEL SIGE

1. Las partes acuerdan que la fecha arriba indicada se entenderá como la de inicio del Contrato No. 460000298, y por ende será la fecha a partir de la cual se calculará su duración.
2. El Administrador del Contrato No. 460000298 de BICENTENARIO procede a realizar la verificación de los compromisos pactados en la etapa contractual para el inicio de los trabajos como son:
  - Cronograma de Trabajo
  - Pólizas Verificadas
3. La presente Acta no puede modificar del Contrato No. 460000298 y sus anexos, por lo tanto es importante indicar que cualquier modificación del Contrato No. 460000298 que conste en esta Acta se tendrá por no escrita.

Para constancia se firma la presente Acta, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, por quienes en ella intervinieron.

**LA COMPAÑÍA:**

**OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA S.A.S.**

**Mario García Bultrago**

Administrador

**EL CONTRATISTA:**

**TZ'IKIN AAJ**

Firma

**Juan Carlos Romero**

Representante Legal

# CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL



Fecha:	28 de julio de 2014	Relación Contractual:	Contrato No. 4600000298
<b>GENERALIDADES</b>			
Contratista:	TZ IKIN AAJ S.A.S.		
Identificación:	C.C. NIT. X C.E. Otro.	No.	806.004.911-7
Fecha de Ejecución	Inicio: 5 de marzo de 2013		
	Finalización: 31 de diciembre de 2014		
	Duración: Veintiún (21) meses y veintiséis (26) días		
<b>OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO</b>			
<p><i>"(...) Desarrollar y ejecutar en tres fases sucesivas el despliegue del Modelo Gerencial Bicentenario y, dentro de él, tanto la postura estratégica como el SIGE en todos los niveles de la Compañía, garantizando la preparación adecuada a Bicentenario para la obtención de todas las certificaciones en gestión de Calidad, gestión ambiental y gestión en seguridad industrial y salud ocupacional, que resulten necesarias para Bicentenario en desarrollo de su objeto social, adaptado a las condiciones de la industria petrolera y a las necesidades de la Compañía (...)"</i></p>			
Lugar de Ejecución de los Trabajos:	Bogotá		
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>			
Valor del Contrato:	\$640.000.000	Valor Total Adicional:	\$144.000.000
Valor Total del Contrato	Setecientos ochenta y cuatro millones de pesos (\$784.000.000) moneda corriente, más el IVA legalmente aplicable.		
<b>CALIFICACION DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA A LA FECHA DE JULIO DE 2014</b>			
Excelente Buena X Regular Deficiente			
<b>RESPONSABILIDADES</b>			
Gerencia:	ADMINISTRATIVA		
Administrador: (Nombre y Cargo)	Mario García Bultrago Gerente Administrativo	 Firma	
Gustavo A. Arrieta Vizcaino Coordinador de Compras y Contratos		 Firma	



bicentenario

**OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO GERENCIAL BICENTENARIO Y OBTENCIÓN DE CERTIFICACIONES PROPIAS DEL SIGE SUSCRITO ENTRE TZ'IKIN AAI S.A.S. Y OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA S.A.S.**

Entre los suscritos a saber:

De una parte, **OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA S.A.S.**, sociedad colombiana, de naturaleza mercantil, del tipo de sociedades por acciones simplificadas, constituida mediante documento privado de fecha 18 de agosto de 2010, inscrita en el registro mercantil el 18 de agosto de 2010, con matrícula mercantil número 20117702 y NIT. 900.377.365-6, (en adelante, "la Compañía" o "Bicentenario"), representada por **FERNANDO GUTIERREZ MONTES**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía número 17.146.690 de Bogotá D.C., quien actúa en su calidad de Gerente General, debidamente facultado para la suscripción de este Otrosí;

Por otra parte, **TZ'IKIN AAI S.A.S.** (en adelante, el "Contratista"), sociedad colombiana, de naturaleza mercantil, del tipo de las sociedades limitadas, domiciliada en Chia, Cundinamarca, con NIT 806004911-7, representada legalmente por **JUAN CARLOS ROMERO ARIAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.151.425 de Floridablanca, debidamente facultado para la suscripción de este Otrosí;

Bicentenario y el Contratista (conjuntamente las "Partes" o cada una por separado una "Parte"), han convenido celebrar el presente Otrosí al **CONTRATO DE IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO GERENCIAL BICENTENARIO Y OBTENCIÓN DE CERTIFICACIONES PROPIAS DEL SIGE** (el "Contrato"), el cual se registra por las cláusulas que más adelante se enuncian, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**PRIMERA:** Que el 23 de febrero de 2013, las Partes suscribieron el Contrato cuyo objeto es el de desarrollar y ejecutar en tres fases sucesivas, el despliegue del Modelo Gerencial Bicentenario y, dentro de él, tanto la postura estratégica como, el SIGE en todos los niveles de la Compañía, garantizando la preparación adecuada a Bicentenario para la obtención de todas las Certificaciones en gestión de calidad, gestión ambiental y gestión en seguridad industrial y salud ocupacional, que resulten necesarias para Bicentenario en desarrollo de su objeto social, adaptado a las condiciones de la industria petrolera y a las necesidades de la Compañía, en contribución al logro de los objetivos de la misma.

**SEGUNDA:** Que el valor total del Contrato es de \$640.000.000 moneda legal, el cual se discrimina así: (i) Alisamiento: \$94.000.000; (ii) Fase 1: \$141.000.000; (iii) Fase 2: 255.000.000; y (iv) Fase 3: 150.000.000.

**TERCERA:** Que el plazo de ejecución del Contrato es de 16 meses contados a partir de la suscripción del Acta de inicio del mismo, lo cual tuvo lugar el 5 de marzo de 2013.

RECIBIDO  
SUSCRIPCIÓN  
BICENTENARIO

**CUARTA:** Que, por causas ajenas a la responsabilidad de Bicentenario y no imputables a aquella, la entrada en operación del Oleoducto Bicentenario de Colombia (el "Oleoducto") sufrió retrasos, circunstancia que ocasionó demoras en la implementación del subproceso de soluciones de transporte de crudo, subproceso esencial para el desarrollo del Sistema Integrado y del alcance de las certificaciones, el cual, por razón de lo anteriormente expuesto, a la fecha aún no se encuentra operando en un cien por ciento (100%).

**QUINTA:** Que, además, los hechos y circunstancias anteriormente mencionadas no han permitido determinar la estabilización y medición de la gestión del sistema, así como desarrollar otra serie de actividades y evidenciar su maduración, a fin culminar la implementación del Modelo Gerencial Bicentenario y de asegurar la certificación bajo el Sistema de Gestión de Calidad NTCGP/1000-ISO 14001-OHSAS 18001.

**SEXTA:** Que, también por causas ajenas a la responsabilidad de Bicentenario y no imputables a aquella, se presentaron demoras en la entrada de Ecopetrol S.A. como operador del Oleoducto, de manera que el control operacional requiere mayor tiempo para considerarse estandarizado o sistemáticamente ejecutado.

**SEPTIMA:** Que, en vista de lo anterior, es necesario prorrogar el plazo del Contrato, de manera que el Contratista pueda ejecutar las actividades pendientes y dar pleno cumplimiento al objeto del Contrato a satisfacción de Bicentenario.

**OCTAVA:** Que la Gerencia de Operaciones de Bicentenario sometió la necesidad de celebrar el presente Otrosí al Comité de Compras, el cual recomendó la suscripción del mismo.

Con base en las anteriores consideraciones, las Partes acuerdan celebrar el presente otrosí, contenido en las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA:** Las Partes acuerdan modificar la cláusula tercera del Contrato, en el sentido de ampliar su plazo hasta el 31 de diciembre de 2014.

**SEGUNDA:** Las Partes acuerdan modificar la cláusula cuarta del Contrato, en el sentido de incrementar su valor en la suma de ciento sesenta y siete millones noventa mil pesos m/cte (\$167.040.000), incluido el IVA legalmente aplicable, los cuales serán pagados en sets (6) mensualidades iguales, así:

Julio de 2014	\$24.000.000 más IVA
Agosto de 2014	\$24.000.000 más IVA
Septiembre de 2014	\$24.000.000 más IVA
Octubre de 2014	\$24.000.000 más IVA

RECIBIDO  
SUSCRIPCIÓN  
BICENTENARIO

Noviembre de 2014	\$24.000.000 más IVA
Diciembre de 2014	\$24.000.000 más IVA

**TERCERA:** En vista de las anteriores modificaciones introducidas Contrato por virtud del presente Otrosí, el Contratista se obliga a modificar el valor y la vigencia asegurada en las garantías constituidas con fundamento en el Contrato. Las respectivas modificaciones deberán ser presentadas para aprobación de Bicentenario, junto con los recibos de pago si se causan.

**PARÁGRAFO:** El incumplimiento de la obligación contemplada en la presente cláusula por parte del Contratista dará lugar a la imposición de las sanciones y consecuencias establecidas para tal efecto en el Contrato.

**CUARTA: MODIFICACIÓN:** El presente Otrosí no constituye novación del Contrato; cuyo contenido continúa vigente en todo aquello que no haya sido expresamente modificado en este documento.

**QUINTA: VIGENCIA:** El presente Otrosí surte efectos desde su suscripción por las Partes.

En constancia de lo anterior, se firma el presente Otrosí en la ciudad de Bogotá, en dos ejemplares del mismo tenor, a los dos (2) días del mes de julio de 2014.

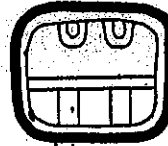
Por Bicentenario,

*Fernando Gutiérrez Montes*  
**FERNANDO GUTIÉRREZ MONTES**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA S.A.S.

Por el Contratista,

*Juan Carlos Romero Arias*  
**JUAN CARLOS ROMERO ARIAS**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 TZ'IKIN A.A. LTDA.

día	mes	año
5	11	2014



# Tzikin aaj S.A.S.

## FACTURA DE VENTA

**No. TZ 150**

Resolución Dian 320001023731  
del 2013/06/05  
Autoriza TZ-94 al 1.000  
Régimen Común  
NIT. 806.004.911-7

condiciones de pago  
**CONTADO**

**Señor(es):** OLEODUCTO BICENTENARIO DE COLOMBIA S.A.S

NIT: 900377365-6

**Dirección:** CARRERA 11 N° 84-09-P8 Bogotá

**Teléfono:** 091-3199200

cantidad	Artículo	Vr. Unitario	Vr. Total
	<p>Quinta cuota mensual mas I.V.A. correspondiente a al otrosí del Contrato de Prestación de Servicios que tiene por objeto DESARROLLAR Y EJECUTAR EN TRES FASES SUCESIVAS EL DESPLIEGUE DEL MODELO GERENCIAL BICENTENARIO Y, DENTRO DE EL, TANTO LA POSTURA ESTRATEGICA COMO EL SIGE EN TODOS LOS NIVELES DE LA COMPAÑIA, GARANTIZANDO LA PREPARACIÓN ADECUADA A BICENTENARIO PARA OBTENCION DE TODAS LAS CERTIFICACIONES EN GESTION DE CALIDAD, GESTION AMBIENTAL Y GESTION EN SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL, QUE RESULTEN NECESARIAS PARA BICENTENARIO EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, ADAPTADO A LAS CONDICIONES DE LA INDUSTRIA PETROLERA Y A LAS NECESIDADES DE LA COMPAÑIA, EN CONTRIBUCION AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LA MISMA.</p> <p>DATOS TRANSFERENCIA FINANCIERA TITULAR: TZ IKIN AAJ SAS CUENTA AHORROS: 26507580580 BANCO CAJA SOCIAL BCS</p>	\$	24.000.000

IMPRESO POR: JOSÉ MIGUEL GONZÁLEZ S. • NIT: 19.292.966-2 • TELEFAX: 257 4973

**Recibí:**

Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a una letra de Cambio según artículo 774 del Código de Comercio

Firma y Sello cliente

<b>Sub total</b>	24.000.000
<b>I.V.A.</b>	3.840.000
<b>total \$</b>	27.840.000

Carrera 1 A No. 11 - 130 To 2 Of. 427 Ofichia • Teléfono: (1) 885 7215 • Chía, Cundinamarca - Colombia  
administracion@tza.com.co



**11. Certificado de Mipyme**

## CERTIFICACIÓN DE MIPYMES:

Los suscritos JUAN CARLOS ROMERO ARIAS, Identificado con cédula de ciudadanía No. 91.151.425 de Floridablanca - Santander, actuando como Representante Legal y GERMAN ALBERTO MONTAÑA CARRILLO, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.531.427 de Sogamoso-Boyacá, en calidad de Revisora Fiscal de **TZ IKIN AAJ S.A.S.** Identificada con NIT No. 806.004.911-7, certificamos que TZ IKIN AAJ S.A.S., cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2º de la Ley 590 de 2000 y 905 del 2 de agosto de 2004, así como su decreto reglamentario 734 de 2012 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia, de modo tal que se clasifica como MIPYME y de acuerdo con su planta de personal y activos totales se encuentra clasificada como *Pequeña Empresa*.

Mipymes: Se entiende por microempresas incluidas las Famiempresas pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicio rural o urbana, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros:

1. Mediana empresa:

- a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores,
- b) Activos totales por valor entre cinco mil uno (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

2. Pequeña empresa:

- a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o
- b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes o,

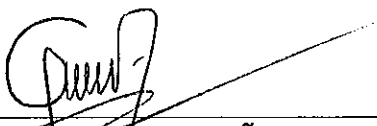
3. Microempresa:

- a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o,
- b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Dado en Chía, Cundinamarca a los siete (7) días del mes de noviembre de 2014

TZ IKIN AAJ S.A.S.

  
\_\_\_\_\_  
**JUAN CARLOS ROMERO ARIAS**  
REPRESENTANTE LEGAL  
C.C. 91.151.425 de Floridablanca

  
\_\_\_\_\_  
**GERMAN ALBERTO MONTAÑA CARRILLO**  
REVISORA FISCAL  
C.C. 9.531.427 de Sogamoso  
T.P. 68698-T

## 12. Propuesta económica

**ANEXO 4  
OFERTA ECONOMICA**

**PROCESO DE MINIMA CUANTIA VJ-VPRE-MC-023-2014**

**Objeto:** "DESARROLLAR EL BALANCED SCORECARD PARA LA ANI, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y LAS DEMAS ESPECIFICACIONES INDICADAS".

DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)
"DESARROLLAR EL BALANCED SCORECARD PARA LA ANI, DE ACUERDO CON EL ALCANCE Y LAS DEMAS ESPECIFICACIONES INDICADAS". EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN LA INVITACIÓN PÚBLICA.	<b>\$54.325.600=</b> <b>CINCUENTA Y CUATRO MILLONES</b> <b>TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL</b> <b>SEISCIENTOS PESOS MDA.CTE.</b>

Se adjudicara a la propuesta **CON EL MENOR VALOR TOTAL OFERTADO IVA INCLUIDO.**

Con la firma del presente documento manifiesto bajo mi responsabilidad que la información aquí consignada es veraz.

Atentamente,



Nombre y firma del Representante Legal **JUAN CARLOS ROMERO ARIAS**  
Cédula de Ciudadanía No. 91.151.425 De Floridablanca, Santander